

ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS 2021.

**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.**

**ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO
FISCAL – 2021.**

ÍNDICE

MISIÓN	3
VISIÓN	3
INTRODUCCIÓN.....	3
ANTECEDENTES.....	4
SITUACIÓN ACTUAL.....	4
1. SUMINISTRO INADECUADO DE AGUA EN ALGUNOS SECTORES DE LA POBLACIÓN.	5
2. INSUFICIENCIA EN LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO HACIA LA POBLACIÓN.	6
3. MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA INSUFICIENTE EN EL ORGANISMO OPERADOR.	6
4. MOROSIDAD EN EL PAGO.	7
5. AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIO MEDIDO.....	7
METAS Y OBJETIVOS.....	7
JUSTIFICACIÓN	8
PROPUESTA TARIFARIA - 2021	9
INFRACCIONES Y SANCIONES	
NOTAS GENERALES	

MISIÓN

Garantizar el servicio de suministro del agua y alcantarillado, en cantidad, calidad y continuidad, preservando el medio ambiente, para el bienestar de los habitantes y el desarrollo socio-económico; en el área geográfica de influencia del organismo operador, con base en la eficiencia autofinanciera.

VISIÓN

Ser un organismo que asuma la responsabilidad y compromiso de entregar al usuario el servicio en tiempo y forma, mediante acciones ejecutadas y proyectadas hacia una eficiencia física y comercial, apoyado de implementos modernos e innovadores.

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tula de Allende, es un organismo público descentralizado del Gobierno Municipal, que tiene como función la prestación de los servicios de agua, alcantarillado y saneamiento, está facultado para planear, programar, construir, mantener, administrar, operar, conservar, rehabilitar y controlar los sistemas para la prestación de los servicios en el ámbito de su competencia territorial, actuando de forma conjunta con autoridades Federales, Estatales y Municipales en todas estas actividades, para beneficio de los habitantes de este Municipio.

Entre las atribuciones de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tula de Allende, está el establecer las políticas, normas técnicas aplicables a la prestación de los servicios que la ley le confiere en relación a la construcción, operación, mantenimiento de obras hidráulicas, alcantarillados sanitarios y saneamiento.

Con fundamentos en lo anterior, para el ejercicio debido de las atribuciones de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tula de Allende, se hace necesario establecer unas tarifas adecuadas con la finalidad de obtener recursos, con los cuales se pueda llevar a cabo la construcción, mantenimiento, administración, operación, conservación y rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria de este Municipio.

Por lo cual es necesario mejorar la calidad del servicio y ampliar la cobertura existente, con la finalidad de acercar los mismos a cada uno de los habitantes que conforman este Municipio, por lo tanto es necesario incrementar las tarifas con el fin de aumentar los recursos económicos de este Organismo.

ANTECEDENTES

Para cubrir las necesidades de agua, alcantarillado y en su caso de tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, se precisó descentralizar algunas de las funciones que lleva a cabo el Gobierno del Estado delegándolas o encomendándolas a Organismos Descentralizados para que estas se realizaran con mayor eficacia y con encauzamiento adecuado.

Por lo cual en el artículo único del periódico oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo de fecha 06 de Abril de 1992 tomo CXXV número 14, se crea la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo como Organismo Público, descentralizado de naturaleza Mixta, Estatal y municipal.

Derivado de lo anterior la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tula de Allende recibe la infraestructura que hasta ese momento pertenecía a Servicios Públicos del Estado siendo pozos líneas de conducción, tanques y líneas de distribución.

SITUACIÓN ACTUAL

Con el incremento que fueron autorizadas por el Congreso del Estado de Hidalgo, para el presente ejercicio fiscal 2020, se han logrado avances por parte de este Organismo Operador de Tula de Allende, en el nivel de servicio, calidad, cobertura, desempeño y eficiencia, sin embargo los logros obtenidos hasta este momento no son tan significativos, ya que para poder seguir creciendo es necesario que se otorgue un nuevo incremento a la tarifa para el ejercicio fiscal 2021.

Con los recursos obtenidos en la tarifa vigente se han logrado desarrollar acciones en beneficio de los ciudadanos que demandan un mejor servicio y cobertura tanto de agua como de alcantarillado, como son los siguientes:

- a) Ampliaciones de red de agua.
- b) Ampliaciones de red de drenaje.
- c) Rehabilitaciones de algunas de nuestras fuentes de abastecimiento.
- d) Mantenimientos preventivos y correctivos a algunos equipos de bombeo.
- e) Monitores continuos de la calidad del agua.
- f) Rehabilitaciones a las líneas de agua.
- g) Rehabilitación de tanques de regulación.

- h) Este Organismo Operador tiene una cobertura del suministro de vital líquido del 75%, un 69% de alcantarillado, siendo necesario continuar ampliando el servicio a todas las Colonias y Localidades de este Municipio, cabe mencionar que el servicio de Alcantarillado fue entregado físicamente por la dirección de Servicios Públicos en el año 2016, lo cual incrementa el gasto de operación.
- i) No entramos a los programas Federales por parte de la contraparte económica por parte del Organismo Operador.

A pesar de los avances que se han logrado con los incrementos de la tarifa autorizada este Organismo Operador, continúa enfrentándose a las siguientes problemáticas los cuales se exponen a continuación:

1. SUMINISTRO INADECUADO DE AGUA EN ALGUNOS SECTORES DE LA POBLACIÓN.

Esto se debe a que no se han podido realizar todas las obras hidráulicas necesarias, para satisfacer la demanda de agua en forma oportuna y en calidad, con la finalidad de garantizar la continuidad del desarrollo social y económico actual y futuro del Municipio de Tula de Allende, siendo la zona sur donde se acentúa la problemática, ya que existen fuentes de abastecimiento que presentan abatimiento y a pesar de que se han realizado rehabilitaciones en dichas fuentes, el gasto obtenido aun no es suficiente para satisfacer la demanda de la población, por lo que es necesario buscar una alternativa para una nueva perforación de un pozo profundo, ante tal situación este Organismo Operador debe contar con recursos propios para poder derogar los gastos que se requieran.

Es importante mencionar que aunque se han venido realizando acciones con la finalidad de renovar la infraestructura hidráulica con que cuenta este Organismo Operador, no se ha logrado renovar en su totalidad la misma, siendo esto necesario con motivo de que la mencionada infraestructura ya excedió su vida útil, provocando fugas y con esto la pérdida de líquido, ocasionando la falta de servicio en algunas zonas, generando además de las pérdidas económicas y problemas de salud para la población al no contar con el vital líquido para las necesidades básicas.

Otra de las acciones que ha emprendido este Organismo Operador es la reubicación de las líneas de conducción que en su momento fueron ubicadas sobre terrenos particulares, en los cuales los nuevos propietarios de dichos predios han venido construyendo o edificando

sus viviendas, ocasionando que se conecten de manera clandestina, lo cual provoca que un número importante de usuarios permanezca en la informalidad y para su regularización se deben de reubicar dichas líneas, el número de usuarios cautivos por esta situación es alarmante pero al ser acciones costosas, no ha sido posible avanzar significativamente, esto debido a la falta de recursos financieros.

2. INSUFICIENCIA EN LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO HACIA LA POBLACIÓN.

Este Organismo Operador, ha venido trabajando ampliamente, para lograr una cobertura de agua, alcantarillado sanitario y saneamiento mediante la ampliación de líneas de distribución, red de atarjeas y plantas de tratamiento, pero debido a la falta de recursos, no ha sido posible ampliar la misma a todo el Municipio.

De igual manera no ha sido posible realizar la sectorización de redes de agua, obligando a cerrar los circuitos para poder mejorar el servicio nuestras líneas de distribución no son uniformes ya que hay de diversos diámetros como por ejemplo de 2", 2 ½" 3", 4" etc.; razón por el cual se requieren de proyectos de adecuación o inclusive rehabilitaciones, ya que como se mencionó anteriormente existen líneas que ya concluyeron su vida útil, por lo que es necesario cambiarlas completamente, de igual manera derivado de la dispersión de la población no ha sido posible realizar redes de atarjeas por lo cual los habitantes han optado por la construcción de fosas sépticas, las cuales con el tiempo se convierten en una problemática ya que al saturarse requieren de que sean drenadas, pero como en muchas ocasiones no existe acceso a esos predios el vector no puede ingresar.

Para el caso de saneamiento se requieren de colectores marginales para que puedan encauzar el agua residual hasta una planta y poder realizar el tratamiento adecuado.

3. MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA INSUFICIENTE EN EL ORGANISMO OPERADOR.

Este Organismo Operador necesita la situación de equipos de bombeo tanto de las fuentes de abastecimiento como de los tanques de rebombeo ya que no contamos con bombas de respaldo en cada una de las fuentes de abastecimiento, falta el equipamiento eléctrico de protección y ahorradores de energía eléctrica, cada vez tenemos un incremento mayor en el consumo de la energía eléctrica.

4. MOROSIDAD EN EL PAGO.

Para el ejercicio fiscal 2021, este Organismo Operador se va a encaminar a resolver este grave problema, mediante programas de cortes, facilidades de pago, convenios, programas de descuentos a usuarios morosos descontándoles multas y recargos para lograr que los usuarios morosos se pongan al corriente las acciones antes mencionadas, se requiere que sean de manera permanente, para obtener mejores resultados durante el próximo ejercicio fiscal.

5. AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIO MEDIDO.

Al tenerse una tarifa fija y al no poder cuantificar los metros cúbicos consumidos, el usuario tiende a desperdiciar el vital líquido, ya que al no cobrarse los m³ reales, este tiende a consumir más y por ende a desperdiciar, razón por lo cual es necesario se inicien con acciones de una mayor cobertura de servicio medido lo que ocasionará que el usuario pague los metros cúbicos consumidos.

METAS Y OBJETIVOS.

1. Continuar con las rehabilitaciones de las fuentes de abastecimiento, tanques de regularización, almacenamiento, líneas de conducción y distribución.
2. Continuar con el incremento a la cobertura de los servicios de agua, alcantarillado y saneamiento, mediante la realización de proyectos, así como las obras hidráulicas necesarias, mediante ampliaciones de líneas de distribución, sectorización de las redes y construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.
3. Modernizar el Organismo Operador, mediante la reposición de los equipos de bombeo y sus accesorios.
4. Aplicar una tarifa adecuada, con la cual permita a este Organismo Operador la manutención de la infraestructura existente y que a la par se realicen proyectos de inversión para el mejoramiento y ampliación de la cobertura del servicio.
5. Consolidar la cultura del uso responsable del agua, poniendo mayor énfasis entre la población más joven sin dejar a un lado a los adultos, mediante pláticas, campañas en los medios de comunicación y medios impresos.

JUSTIFICACIÓN.

Las tarifas deberán garantizar que la comisión siga recaudando los ingresos necesarios que permitan cubrir los gastos de administración, costos de operación, mantenimiento, rehabilitación y al mismo tiempo permita construir la infraestructura para ampliar la cobertura de servicio de agua y alcantarillado, mejorar las herramientas y equipos con que se opera, todo esto con la finalidad de lograr la eficiencia en el suministro del vital líquido y alcantarillado a toda la población que lo requiera, y poder cubrir el gasto de Energía Eléctrica.

Es por esta razón que se solicita el apoyo incondicional tanto del Gobierno Estatal como Municipal para la aprobación y aplicación del proyecto tarifario que se presenta. Con esto permitiría al Organismo Operador hacer un poco más en beneficio de la Ciudadanía.

PROPUESTA TARIFARIA – 2020.

TARIFA DOMESTICA 2020					
RANGO DE CONSUMO	CUOTA MÍNIMA	AGUA	ALCANTARILLADO 5% DE AGUA)	SANEAMIENTO 5%	TOTAL
0-10	\$ 84.54		\$ 4.23	\$ 4.23	\$ 93.00
11 - 20		\$ 7.28	\$ 0.36	\$ 0.36	\$ 8.00
21 -35		\$ 9.10	\$ 0.45	\$ 0.45	\$ 10.00
36-45		\$ 10.00	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ 11.00
46-55		\$ 11.82	\$ 0.59	\$ 0.59	\$ 13.00
56-65		\$ 13.64	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 15.00
66-75		\$ 14.54	\$ 0.73	\$ 0.73	\$ 16.00
76-85		\$ 18.18	\$ 0.91	\$ 0.91	\$ 20.00
86-100		\$ 24.54	\$ 1.23	\$ 1.23	\$ 27.00
MAYOR A 101		\$ 31.82	\$ 1.59	\$ 1.59	\$ 35.00

TARIFA INAPAM 2020					
RANGO DE CONSUMO	CUOTA MÍNIMA	AGUA	ALCANTARILLADO 5% DE AGUA)	SANEAMIENTO 5%	TOTAL
0-10	\$ 42.28		\$ 2.11	\$ 2.11	\$ 46.50
11 - 20		\$ 7.28	\$ 0.36	\$ 0.36	\$ 8.00
21 -35		\$ 9.10	\$ 0.45	\$ 0.45	\$ 10.00
36-45		\$ 10.00	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ 11.00
46-55		\$ 11.82	\$ 0.59	\$ 0.59	\$ 13.00
56-65		\$ 13.64	\$ 0.68	\$ 0.68	\$ 15.00
66-75		\$ 14.54	\$ 0.73	\$ 0.73	\$ 16.00
76-85		\$ 18.18	\$ 0.91	\$ 0.91	\$ 20.00
86-100		\$ 24.54	\$ 1.23	\$ 1.23	\$ 27.00
MAYOR A 101		\$ 31.82	\$ 1.59	\$ 1.59	\$ 35.00

TARIFA COMERCIAL 2020					
RANGO DE CONSUMO	CUOTA MÍNIMA	AGUA	ALCANTARILLADO 5% DE AGUA)	SANEAMIENTO 5%	TOTAL
0-10	\$ 140.90		\$ 7.05	\$ 7.05	\$ 155.00
11 - 20		\$ 11.82	\$ 0.59	\$ 0.59	\$ 13.00
21 -35		\$ 15.46	\$ 0.77	\$ 0.77	\$ 17.00
36-45		\$ 16.36	\$ 0.82	\$ 0.82	\$ 18.00
46-55		\$ 18.18	\$ 0.91	\$ 0.91	\$ 20.00
56-65		\$ 20.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 22.00
66-75		\$ 22.72	\$ 1.14	\$ 1.14	\$ 25.00
76-85		\$ 24.54	\$ 1.23	\$ 1.23	\$ 27.00
86-100		\$ 27.26	\$ 1.37	\$ 1.37	\$ 30.00
MAYOR A 101		\$ 41.82	\$ 2.09	\$ 2.09	\$ 46.00

TARIFA INDUSTRIAL 2020					
RANGO DE CONSUMO	CUOTA MÍNIMA	AGUA	ALCANTARILLADO 5% DE AGUA)	SANEAMIENTO 5%	TOTAL
0-10	\$ 385.46		\$ 19.27	\$ 19.27	\$ 424.00
11 - 20		\$ 21.82	\$ 1.09	\$ 1.09	\$ 24.00
21 -35		\$ 25.46	\$ 1.27	\$ 1.27	\$ 28.00
36-45		\$ 28.18	\$ 1.41	\$ 1.41	\$ 31.00
46-55		\$ 31.82	\$ 1.59	\$ 1.59	\$ 35.00
56-65		\$ 34.54	\$ 1.73	\$ 1.73	\$ 38.00
66-75		\$ 37.28	\$ 1.86	\$ 1.86	\$ 41.00
76-85		\$ 39.10	\$ 1.95	\$ 1.95	\$ 43.00
86-100		\$ 46.36	\$ 2.32	\$ 2.32	\$ 51.00
MAYOR A 101		\$ 50.90	\$ 2.55	\$ 2.55	\$ 56.00

TARIFA PUBLICA 2020					
RANGO DE CONSUMO	CUOTA MÍNIMA	AGUA	ALCANTARILLADO 5% DE AGUA)	SANEAMIENTO 5%	TOTAL
0-10	\$ 113.64		\$ 5.68	\$ 5.68	\$ 125.00
11 - 25		\$ 10.00	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ 11.00
26 -50		\$ 12.72	\$ 0.64	\$ 0.64	\$ 14.00
51-65		\$ 16.36	\$ 0.82	\$ 0.82	\$ 18.00
66-75		\$ 19.10	\$ 0.95	\$ 0.95	\$ 21.00
76-85		\$ 24.54	\$ 1.23	\$ 1.23	\$ 27.00
86-100		\$ 26.36	\$ 1.32	\$ 1.32	\$ 29.00
MAYOR A 101		\$ 31.80	\$ 1.60	\$ 1.60	\$ 35.00

TARIFA ESPECIAL 2020		
CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA MENSUAL
TOMA MUERTA (INMUEBLE O CASA DESHABITADA, O BAJA TEMPORAL)	TOMA	\$ 56.00
TOMA EN PREDIO BALDÍO	TOMA	\$ 44.00
AGUA EN BLOQUE HABITACIONAL	M3	\$ 12.00

CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE 2020		
CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA
DOMESTICO	TOMA	\$ 2,410.00
COMERCIAL	TOMA	\$ 2,797.00
PUBLICO	TOMA	\$ 2,410.00
INDUSTRIAL	TOMA	\$ 5,626.00
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (ZONA NORTE)	TOMA	\$ 850.00

CONTRATACIÓN DE CONEXIÓN A LA RED DEL ALCANTARILLADO SANITARIO 2020		
CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA
DOMESTICO	TOMA	\$ 2,410.00
COMERCIAL	TOMA	\$ 2,797.00
PUBLICO	TOMA	\$ 2,410.00
INDUSTRIAL	TOMA	\$ 5,626.00
PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (ZONA NORTE)	TOMA	\$ 850.00

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA
CAMBIO DE NOMBRE O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS EN EL CONTRATO O REGISTRO	TRAMITE	\$ 153.00
PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA OBRA DE CONEXIÓN, REPARACIÓN, CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA O ALCANTARILLADO	TRAMITE	\$ 1,769.00
REPOSICIÓN DE CONTRATO	TRAMITE	\$ 153.00
BAJA DEL PADRÓN DE USUARIOS	TRAMITE	\$ 165.00
CONSTANCIAS DE NO ADEUDO	TRAMITE	\$ 120.00
CONSTANCIA DE NO SERVICIO	TRAMITE	\$ 120.00
COPIA DE RECIBO DE PAGO	TRAMITE	\$ 30.00
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE NOTIFICACIÓN DE ADEUDO	TRAMITE	\$ 66.00
NOTIFICACIONES EN GENERAL	DOCUMENTO	\$ 54.00
IMPRESIÓN DE ESTADOS DE CUENTA	DOCUMENTO	\$ 30.00
REGISTROS DE VEHÍCULOS CISTERNAS (PIPA) PARA TRANSPORTE DE AGUA NO POTABLE	REGISTRO	\$2,497.00
RESELLOS DE PERMISOS ANUALES DE VEHÍCULOS CISTERNA (PIPA) PARA TRANSPORTE DE AGUA NO POTABLE	REGISTRO	\$ 1,476.00
VENTA DE AGUA EN FUENTES DE ABASTECIMIENTO	M3	\$ 25.00

CORTE Y RECONEXIÓN 2020

CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA
CIERRE DE LLAVE DE PASO O VÁLVULA LIMITADORA DE FLUJO O LLAVE DE BANQUETA O TAPÓN CIEGO EN CONTRATUERCA DE MEDIDOR COLOCANDO PRECINTOS O SELLOS	LOTE	\$ 210.00
RECONEXIÓN ABRIENDO LLAVES DE PASO O VÁLVULA LIMITADORA DE FLUJO O LLAVE DE BANQUETA RETIRANDO PRECINTO Y SELLOS	LOTE	\$ 210.00

CONTRATACIÓN DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES 2020

CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA
REGISTRO INDUSTRIAL TIPO I (EMPRESAS QUE NO CONTAMINAN)	DESCARGA	\$2,410.00
REGISTRO INDUSTRIAL TIPO II (EMPRESA QUE DESCARGAN SOLIDOS NO CONTAMINANTES)	DESCARGA	\$2,796.00
REGISTRO INDUSTRIAL TIPO III (EMPRESA QUE DESCARGAN CON CONTAMINANTES)	DESCARGA	\$6,527.00

SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS 2020

Concepto	Unidad	Tarifa
VISITA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN PARA LA INTRODUCCIÓN DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DEL SERVICIOS SANITARIOS	VISITA	\$606.00
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de agua	Presupuesto X toma	\$1,893.00
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de alcantarillado sanitario	Presupuesto X toma	\$1,893.00
Estudio de factibilidad para toma de agua domiciliaria de 1/2"	Estudio	\$216.00
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario para toma domiciliaria	Estudio	\$288.00
Localización, limpieza y sopleteo por bloqueo de materiales diversos en líneas de agua potable - No incluye, excavaciones ni rellenos	ML	\$20.00
Localización, limpieza y sopleteo por bloqueo de materiales diversos en líneas de drenajes de hasta 12" diam. No incluye excavaciones, ni rellenos ni reposición de pavimentos	ML	\$65.00
Renta de camión vector en un radio de 20 km	HORA	\$1,580.00
Reposición de pavimento asfáltico	M3	\$3,087.00
Reposición de concreto hidráulico y/o asfáltico hasta 15 cm de espesor	M2	\$516.00
Reposición de adoquín	M2	\$361.00
Reposición de empedrado	M2	\$168.00
Trazo y corte con cortadora mecánica, con disco de diamante industrial en pavimentos de concreto hidráulico y/o asfalto hasta 20 cm de espesor, incluye limpieza final de obra	ML	\$54.00

Demolición de concreto hidráulico y/o asfáltico, hasta 15 cm de espesor, incluye acarreo de escombros fuera de obra	M2	\$144.00
Excavación manual en material B y C, de 0 a 2.00 m profundidad, incluye acarreo de escombros fuera de obra	M3	\$432.00
Relleno con material producto de excavación y/o de banco, compactado con maquinaria o manual, incluye agua para compactación	M3	\$288.00
Costo por km excedente para renta de camión vector	KM	\$183.00
Venta de agua potable en pipa (carro cisterna) de 8 - 10 m ³	VIAJE	\$574.00

CUOTAS FIJAS 2020

DOMESTICO	\$	140.00
COMERCIAL	\$	230.00
SERVICIO DOMESTICO ZONA NORTE	\$	29.00
DOMESTICO ZONA OCCIDENTE	\$	93.00
DOMESTICO INSEN ZONA OCCIDENTE	\$	46.50

DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO 2020

CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA
DOMESTICO	HORAS	\$ 250.00
COMERCIAL	HORAS	\$ 500.00
INDUSTRIAL	HORAS	\$ 800.00

DERECHOS DE CONEXIÓN PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS.

DERECHOS DE CONEXIÓN AL SERVICIO DE AGUA	\$/L.P.S	\$412,115.00
DERECHOS DE CONEXIÓN AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	\$/L.P.S	\$318,347.00
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA	Estudio	\$12,039.00
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE ALCANTARILLADO SANITARIO	Estudio	\$12,039.00

REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTO DE AGUA	\$/L.P.S.	\$9,608.00
SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA DE AGUA	\$/L.P.S.	\$5,163.00
REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	\$/L.P.S.	\$6,589.00
SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	\$/L.P.S.	\$5,163.00

NOTAS ACLARATORIAS DE LAS CUOTAS Y TARIFAS.

1. La tasa por derecho de alcantarillado será el 5% del total facturado por consumo de agua, aplicándose a todo usuario que tenga el servicio de alcantarillado.
2. La tasa por derecho de saneamiento será del 5% del total facturado por consumo de agua potable. El monto recaudado por este concepto, deberá aplicarse al 100% para la construcción, y/o mantenimiento y operación de estas plantas tratadoras.
3. Se aplicará el 3% mensual por cobro de recargos, a todo aquel usuario que no cubra el monto adecuado, en la fecha límite de pago.
4. Los usuarios de los servicios de agua y alcantarillado, con excepción del servicio de agua doméstico, cubrirán adicionalmente el importe del IVA de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
5. Los costos de los contratos del servicio de agua para su uso doméstico, comercial y público son de ½ pulgada de diámetro, incluye mano de obra para la instalación de la toma.
6. Los materiales para la instalación de la toma (incluyendo el medidor) serán cubiertos por el usuario al Organismo Operador.
7. Las rupturas y reposiciones de concreto, asfalto, empedrado así como excavaciones y rellenos para las tomas nuevas, reubicación de toma, descargas, cancelaciones, cortes y reconexiones y reparaciones, son con cargo al usuario.
8. Todos los contratos que por demanda requieran una toma de ¾ pulgada o mayor, deberá entrar en el proceso de contratación del esquema de fraccionadores, urbanizadores y desarrolladores.
9. Los precios de los materiales que se utilicen para una toma, serán cotizados en el momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado, incluyendo el medidor.

10. Toda toma con tarifa especial se reactivará previa solicitud y/o cumpliendo de la vigencia, por lo que al reactivarse se cobrará la tarifa correspondiente.
11. A todos los usuarios que aún no dispongan del medidor, se les colocará la válvula reguladora de presión y el costo será cubierto por el usuario, sin que sea condonado el cargo de la misma o retirada la misma al momento de instalar su medidor.
12. En caso de cambiar el uso del servicio, el usuario deberá notificar al Organismo Operador y cubrir la diferencia correspondiente de la nueva tarifa a fin de evitar multas o sanciones.
13. Cuando el usuario solicite la baja definitiva del servicio, no deberá presentar adeudo alguno en su cuenta, deberá pagar la cuota correspondiente al trámite y los costos inherentes a la cancelación del servicio así como las reparaciones y materiales requerido.
14. A los usuarios que opten por un pago anual en el sistema medido, pagaran de acuerdo al promedio de las lecturas del año anterior, y al finalizar el ejercicio actual, se hará el ajuste correspondiente y el usuario deberá pagar la diferencia si existiera, en caso de diferencia a favor se aplicará a consumos subsecuentes.
15. De las derivaciones en el supuesto de que algún usuario con el servicio de agua de uso doméstico cuente con un local comercial, dentro de un mismo predio, será necesario instalar un medidor a cargo del usuario siempre y cuando el suministro de agua sea proporcionado por la misma toma para separar el uso de cada consumo, después de previa inspección por el personal autorizado del Organismo Operador.
16. El proceso de facturación será de forma mensual.
17. En reparaciones de fugas de agua, en donde se observe que técnicamente el material instalado ya cumplió su vida útil, el usuario deberá pagar el total del material empleado para la reparación de la toma, así como los demás cargos inherentes a dicho trabajo.
18. En los conceptos de revisión de proyecto y supervisión de obra, en pago de derechos de fraccionadoras, desarrolladoras y urbanizadoras, el importe mínimo será el precio unitario en litros por segundo; tanto en agua como en el alcantarillado sanitario.
19. Las aportaciones en especie o efectivo, serán convenidas con el Organismo y el Fraccionador, Desarrollador y/o Urbanizador, con aprobación de la Junta de Gobierno.
20. Para las comunidades de Xitejé de Zapata, Xijay de Cuauhtémoc, Michimaloya, Michimaltongo y San Miguel de las Piedras, se utiliza tarifa (zona occidente) la cual no se les cobra alcantarillado y saneamiento.

21. Cuando la toma sea cortada o suspendida por adeudo, le será cargado el 25% de la cuota mínima correspondiente al tipo de servicio registrado, mientras se regulariza.
22. La aplicación del beneficio del subsidio del servicio de agua potable, se hará a las escuelas oficiales, hospitales, clínicas y centros de salud del sector público, asimismo a las personas de la tercera edad, con discapacidad y jubilados, conforme a lo que establece el artículo 124, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

En relación al subsidio a los jubilados y pensionados será el 50% en tarifa doméstica, en servicio medido y solo en el primer rango.

23. Las infracciones, sanciones y recursos administrativos relacionados con la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, se sujetarán a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo I, Sección Primera, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el estado de Hidalgo.

Por lo que refiere al párrafo anterior, la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia, como lo establece el artículo 123, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

